

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – U.A.E.G.R.D.**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
NO. UAEGRD-SA-PC-002-2026**

OBJETO:

**"ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENOMENOS NATURALES EN
LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE
DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA – CAR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
HELICOPORTADOS PARA TRANSPORTE DE BRIGADISTAS, APOYO A EXTINCIÓN DE
INCENDIOS FORESTALES CON BAMBI BUCKET Y TRASLADO DE CARGA CRÍTICA Y
RESCATE"**

ABRIL DE 2026

BOGOTÁ D.C.

RECOMENDACIONES INICIALES

Es importante que los proponentes tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Revisar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- ✓ Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- ✓ Verifique que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados por la entidad en el presente proceso de selección.
- ✓ Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley, en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico, su anexo y documentos adicionales publicados por la entidad en el SECOP II.
- ✓ Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido por la entidad para este proceso de selección, de conformidad con los lotes establecidos para tal fin.
- ✓ Cumpla las instrucciones que en el pliego electrónico se indiquen, así como en el anexo complementario del pliego de condiciones los cuales se imparten para la elaboración de las propuestas.
- ✓ Presente su propuesta, en la forma indicada por la entidad en el presente proceso de selección.
- ✓ Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el pliego de condiciones electrónico.
- ✓ Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas físicas, ni radicadas fuera del término previsto, ni presentadas fuera de la plataforma del SECOP II.
- ✓ No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la Gobernación de Cundinamarca antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el pliego.
- ✓ Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido.
- ✓ Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- ✓ La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones

y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el Departamento de Cundinamarca y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

- ✓ El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, complementos y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- ✓ Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones electrónico, estudio previo y anexo complementario al mismo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Cundinamarca, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del proceso.
- ✓ La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma y con traducción oficial hasta el momento del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
- ✓ El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- ✓ Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- ✓ Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- ✓ Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II.

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante La Unidad o U.A.E.G.R.D.) del Departamento de Cundinamarca, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, Decreto No. 006 de 2024, demás normas concordantes y complementarias, la U.A.E.G.R.D., del Departamento de Cundinamarca presenta a continuación el proyecto de pliego de condiciones para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. UAEGRD- SA-PC-002-2026.

El presente documento contiene la información relacionada con las condiciones y requisitos del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica cuyo objeto es *“ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENOMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA TRANSPORTE DE BRIGADISTAS, APOYO A EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON BAMBI BUCKET Y TRASLADO DE CARGA CRÍTICA Y RESCATE.”*.

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DOCUMENTOS PREVIOS

El documento de Análisis del Sector y el Estudio Previo fue elaborado por la U.A.E.G.R.D., del Departamento de Cundinamarca y forma parte del presente proyecto de pliego de condiciones.

El análisis del sector económico consagra el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboraron los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021), haciendo parte integral del pliego de condiciones, y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, para lo cual éstos fueron publicados en el SECOP II en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 Núm.. 2 Ibidem.

1.2. OBJETO A CONTRATAR.

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENOMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA TRANSPORTE DE BRIGADISTAS, APOYO A EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON BAMBI BUCKET Y TRASLADO DE CARGA CRÍTICA Y RESCATE.

1.3. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de estos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la U.A.E.G.R.D.- DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones, contradicciones, o si tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos pliegos de condiciones, el interesado deberá pedir la aclaración pertinente a la entidad, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego De Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Departamento de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.4. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

El Departamento de Cundinamarca, por ser una entidad territorial se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, para efectos de este proceso se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

1.5. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP II.

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Departamento de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres - UAEGRD, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de selección de contratista, documento que contiene la información particular del proyecto, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas en él.

Es importante hacer claridad que la entidad pública el presente proceso de contratación a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, los interesados deberán enviar las comunicaciones relacionadas con el presente proceso de contratación por intermedio de

ésta, en el plazo establecido en el cronograma como fecha límite para cada una de las etapas señaladas.

1.6. GUIAS, MANUALES Y FORMATOS DEL SECOP II

La Agencia Nacional para la contratación pública Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto en su portal web <https://www.colombiacompra.gov.co/> guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP 11.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en los siguientes links: <https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/ayuda-tecnica> y <https://www.colombiacompra.gov.co/contenUconsulta-en-el-secop-ii-O>, en donde encontrarán, entre otros: 1. Pasos para registrarse en el SECOP II; 2. Configuración de cuenta; 3. Creación de proponente plural en el SECOP 11; 4. presentar observaciones en el SECOP II; 5. Guía para manifestar interés a través del SECOP II (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía); 6. presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

1.7. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad del SECOP 11 durante el desarrollo del proceso de selección contractual, la entidad procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP 11, emitida por Colombia Compra Eficiente, que deberá ser consultada por los proveedores: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce/public/files/cce documentos/guia indisponibilidad_secopii.pdf.

Para los casos de indisponibilidad de la plataforma al momento de cierre y presentación de la oferta, previa verificación y cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en la guía respecto a los proveedores, la entidad pone a disposición de los proponentes el siguiente correo para la remisión de la oferta: contratacionuaeqr@gmail.com.

1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupcion.gov.co.

1.9. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO (UAEGRD), para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la

responsabilidad de rendir cuentas, en este contexto y siendo interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de A) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del DEPARTAMENTO DECUNDINAMARCA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir en la Adjudicación; B) Ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ente gestor del proyecto o del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
- El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno ubicada en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato que la entidad disponga para tal fin.

1.10. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados,

procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

1.11. NOTA DE RELEVANCIA

El presente pliego de condiciones se elabora siguiendo los lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que los modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, Código Civil, Código de Comercio y demás normas aplicables. Para tal efecto, se realizaron los estudios previos con base en los requerimientos de la Gobernación de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo UAEGRD, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso.

El proponente seguirá en la elaboración de su propuesta la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, es obligatorio que los aspirantes a participar en este proceso de selección lean debidamente este pliego de condiciones y sigan las instrucciones en él consagradas.

1.12. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente proyecto de pliego de condiciones es publicado en la plataforma del SECOP II, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual en aplicación del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractuales en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las actuaciones que consideren pertinentes durante las fases o etapas del presente proceso.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

1.13. ANÁLISIS SOBRE EL FOMENTO A LA CONTRATACIÓN CON POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD analizó la viabilidad de implementar medidas de fomento a la contratación con población en situación de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, así como otros sujetos de especial protección constitucional, en el marco del presente proceso de selección.

No obstante, se determinó que el objeto del contrato no resulta compatible con la provisión directa de bienes o servicios por parte de la población mencionada, dado que el mercado relevante se encuentra compuesto por empresas especializadas en la fabricación y comercialización de este tipo de elementos, lo cual restringe la posibilidad de participación directa de dicha población en condiciones de competencia, calidad y cumplimiento técnico.

En consecuencia, no resulta procedente incorporar criterios de fomento en los pliegos de condiciones ni exigir a los contratistas que destinen parte de la provisión de bienes o servicios a esta población, en virtud de la naturaleza técnica del objeto contractual y las características del mercado.

No obstante, la UAEGRD reitera su compromiso institucional con la implementación de medidas de inclusión y enfoque diferencial en los procesos donde sea viable su aplicación.

1.14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se establece que: *“De conformidad con lo dispuesto en los*

artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos, de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los procesos de contratación, las Entidades Estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes convocatorias limitadas a estas, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes (...)”.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria. Estas solicitudes deberán presentarse como mínimo un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso, o el que haga sus veces, de acuerdo con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso no se limita a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad con Objeto Único y las personas jurídicas extranjeras con o sin sucursal o domicilio en Colombia, que cumpla con los requisitos legales y los especialmente previstos en este proyecto de pliego de condiciones.

2.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades del proceso de selección será el que se establezca a través de la plataforma SECOP II. Para lo cual se debe consultar en el link: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.> o <https://community.secop.gov.co/PublicTendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, y buscar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA de la presente convocatoria.

2.3. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, efectúa la publicación en el SECOP II de un aviso de convocatoria pública que contenga la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato.

2.4. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021), con el propósito de suministrarle al público en general la información que le permitiera formular observaciones dentro de este proceso de selección, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA publica el proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles de antelación al acto de apertura.

El proyecto de pliego de condiciones y su consulta serán gratuitos.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en el portal del SECOP II, en los links <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.> o <https://community.secop.gov.co/PublicTendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> con la identificación del presente proceso

de selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales. El departamento de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo, no entregará documentos en medio físico.

Las observaciones y comunicaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones podrán ser enviadas por los a través del SECOP II.

2.5. OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y RESPUESTAS

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación deben enviar sus observaciones y preguntas a los Documentos del Proceso a través de la plataforma, dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para observaciones en la herramienta de observaciones del área de trabajo del proceso en el SECOP II.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones u observaciones oportunamente presentadas por los interesados, serán comunicadas por el departamento de Cundinamarca en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, con excepción a las que se radiquen fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se les dará tratamiento como derecho de petición, y se contestarán de conformidad con los términos establecidos para tal fin.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

Las modificaciones al Pliego serán realizadas por la Gobernación de Cundinamarca siguiendo el procedimiento de Adendas.

La contestación a las observaciones tendrá lugar en la fecha descrita en el cronograma de actividades, las cuales serán publicadas en el SECOP II como medio oficial de publicidad de acuerdo con las disposiciones especiales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura de la Selección Abreviada por modalidad de Subasta Inversa Electrónica y atendidas las observaciones presentadas en la etapa de proyecto de pliego de forma oportuna, los interesados podrán formular **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN** al Pliego De Condiciones Definitivo en las fechas y por los canales previstos en el presente Pliego De Condiciones. La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en el cronograma del proceso. Dichos documentos se publicarán en el portal del SECOP II para consulta de los interesados.

2.6. ACTO DE APERTURA

La publicación de la Resolución de Apertura en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá como mínimo los requerimientos establecidos en la norma citada.

2.7. PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS.

En el cronograma de actividades del proceso se establecen las fechas y las horas en las cuales los oferentes pueden presentar sus ofertas, el cual es establecido en el SECOP II.

2.8. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, expedirá adendas para introducir modificaciones al pliego de condiciones.

Igualmente, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán publicadas en la página web del SECOP II en el presente Proceso de Contratación.

Las Adendas formarán parte del pliego de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

2.9. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

La evaluación y calificación de las ofertas, se realizará en el lugar, la fecha y hora descrita en el cronograma general, para lo cual se designará un comité evaluador y calificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, verificará y evaluará los requisitos habilitantes, dentro del plazo comprendido en el cronograma de actividades.

Dentro de este término los comités verificadores y evaluadores establecerán las solicitudes tendientes a aclarar o subsanar los requisitos habilitantes de las propuestas cuando así corresponda, sin que por ello se confiera a los oferentes el derecho de adicionar, mejorar, corregir o modificar las condiciones o características de su propuesta. La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, no podrá hacer variación

alguna en los términos de esta, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley, en especial lo determinado por el párrafo 1° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 5° de la Ley 1882 de 2018 que establece:

"(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Adicionalmente a los anteriores, el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. ()"*

Igualmente, el numeral 7° Ibidem consagra: *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."*

Por su parte el numeral 8° Ibidem dispuso: *"Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas"*.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

2.10. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

El traslado del informe de Evaluación y Calificación se realizará a partir de la fecha señalada en el cronograma general por un término de tres (03) días hábiles, con el fin de que las

personas interesadas puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes (art. 30 Núm. 8 de la Ley 80 de 1993).

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma del Proceso

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

2.11. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

Las observaciones al Informe de Evaluación se harán directamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II.

2.12. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en oportunidad serán resueltas por la entidad en la fecha establecida en el cronograma de actividades o a más tardar con anterioridad a la publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

2.13. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

La subasta inversa se realizará en el módulo disponible en el portal del SECOP II en la fecha programada en el cronograma de actividades. Antes del desarrollo de la Subasta Electrónica, la entidad publicará el listado de los oferentes habilitados para participar de la misma y únicamente se habilitarán en la plataforma los que en el informe final de evaluación resulten habilitados.

La subasta inversa se realizará en Audiencia pública en la fecha programada en el cronograma de actividades, de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021.

2.14. ÚNICO OFERENTE HABILITADO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la subasta inversa, numeral 5, a saber: *“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle para el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.”*.

2.15. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. El mismo no tendrá

recursos por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1983.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. La unidad administrativa especial para la gestión de riesgo de desastres notificará personalmente al oferente favorecido con la adjudicación en los términos establecidos.

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, cuando:

- a) No se presenten ofertas;
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- d) El representante legal de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión y
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

2.17. CONTROL Y VIGILANCIA.

La supervisión estará a cargo del titular de la subdirección de Manejo de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca o quien haga sus veces, o quien designe la Directora, quien ejercerá las funciones de control y seguimiento, en cualquier caso, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión de la Gobernación de Cundinamarca y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

FIN DE CAPÍTULO

CAPITULO III. PRESENTACION DE PROPUESTAS.

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en el portal del SECOP II dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este pliego de condiciones, es decir, a través de la plataforma electrónica de contratación pública del SECOP II.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección, no obstante, dentro del trámite de la selección los oferentes podrán allegar ofertas para participar dentro del lote uno, el lote dos o en todos lotes si a bien lo tiene.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en lugar diferente al señalado en el presente proceso.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de esta establezca algo que se contradiga en otra parte, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin, perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, completando o complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA en ningún caso, será responsable de los mismos.

FIN DE CAPÍTULO

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

Estos requisitos no otorgan puntaje alguno y miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, como condiciones mínimas de los proponentes que deben tener para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos. La Unidad durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes, de manera independiente, de acuerdo con los criterios de selección establecidos según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015, la U.A.E.G.R.D., ha determinado los siguientes factores para seleccionar al contratista:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato correspondiente al **Anexo No. 01 – Carta presentación propuesta**, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- En el caso de consorcio, unión temporal o figuras afines, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Cuando sea persona natural, por ella misma.
- Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012. De las facultades otorgadas deben entenderse incluidas las de presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego y suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como las modificaciones, acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Si el proponente es una persona jurídica, se deberá manifestar además que ni los socios, ni los miembros de junta directiva, ni el representante legal se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan que el proponente al que pertenecen contrate con la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca – UAEGRD.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara

Si el proponente es **persona natural**, deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con la última actualización, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las **personas jurídicas** deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el que se verificarán estos aspectos:

- a) Que el objeto social o actividad económica esté relacionado con el objeto del proceso de selección.
- b) Los representantes legales de la sociedad.
- c) Las facultades del representante legal.
- d) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de **consorcio o uniones temporales**, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, el documento deberá ser presentado por cada uno de los integrantes conforme al tipo de persona natural o jurídica de cada miembro del proponente plural.

4.1.3. Acta de autorización del órgano social competente para presentar propuesta y suscribir el contrato:

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida con los requisitos establecidos en el Código de Comercio y normas mercantiles, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.4. Documento de conformación del consorcio y Unión Temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único – Anexo No. 2 y 3.

En caso de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad con objeto único, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, que deberá reunir las siguientes condiciones:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad con objeto único.
- b. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- c. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- d. Cuando se trate de miembros del consorcio o promesa de sociedad¹, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- e. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- f. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal. Para ello deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
Para la Promesa de Sociedad con Objeto Único, se deberá indicar en quién recae la representación de la sociedad prometida, a quien se le deberán conferir los más amplios poderes, adicionales a los comunes de un representante legal y que se determinarán en los estatutos, entre los cuales deberá estar expresamente consignado la facultad para que: .i suscripción de la escritura o documento de constitución de la sociedad prometida, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula de perfeccionamiento de la Promesa de Sociedad con Objeto Único, referenciada en el acuerdo; y .ii Suscribir y ejecutar el Contrato que resulte del proceso de selección, en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación.
- g. Manifestar que los miembros se comprometen a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal, a los demás integrantes o a un tercero.

¹ Artículo 7 parágrafo 2 Ley 80 de 1993.

El documento debe estar firmado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales o Sociedad con objeto único, no podrá ser diferente al 100%.

NOTA: Para Consorcios, Unión temporal o Sociedad con objeto único, en caso de ser adjudicado el proceso de selección, deberán solicitar la expedición del RUT ante la autoridad competente, con el fin de suscribir el contrato, y las garantías respectivas, a nombre del Consorcio, Unión temporal o Sociedad con objeto único.

4.1.5. Copia de la cédula de ciudadanía y libreta militar del proponente persona natural y/o del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

Igualmente se deberá adjuntar copia de la libreta militar, si el oferente, persona natural o su representante en caso de persona jurídica, es hombre menor de 50 años.

4.1.6. Proponente extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, idioma oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no

previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

- En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 "*Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.*"

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificar deberá adjuntar a la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negociar de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar balance General Comparativo, Estados Financieros firmados por representante legal, contador público que preparó la información y el Revisor Fiscal, copia del Dictamen del Revisor Fiscal, adicionalmente deberá allegar traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional Colombiana, Tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

4.1.7. Registro Único Tributario.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto.

Cuando el domicilio del proponente corresponda a la ciudad de Bogotá D.C., adicionalmente deberá presentar dentro de su propuesta, fotocopia legible del registro de información tributaria RIT expedido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá

4.1.8. Obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales – Anexo 4 y 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal o estatutaria de tenerlo. En caso de no encontrarse obligado a contar con Revisor Fiscal, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios **vigentes** de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, expedido por la Junta Central de Contadores.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los últimos dos (2) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

4.1.9. Registro Único de Proponentes – RUP:

El proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, **vigente y en firme** con fecha de expedición no mayor de **treinta (30) días** anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción vigente en el RUP, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento.

No obstante lo anterior, el Comité Verificador podrá consultar directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio. Con dicho registro se verificará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro o actualización debe estar vigente y en firme hasta antes del inicio del mecanismo de subasta.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo

que se solicite en cada criterio y se llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará directamente la documentación de aquellos proponentes que legalmente se encuentren exceptuados de su obligación de inscripción, calificación y clasificación en el RUP. Para tales efectos quien manifieste estar amparado por una de las causales excepcionales antedichas, deberá así manifestarlo y aportar o indicar los presupuestos de hecho de la norma que invoca.

4.1.10. Garantía de Seriedad de la propuesta

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

- a. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la “Guía de Garantías en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente.
- b. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- c. La Garantía de Seriedad de la oferta puede corregirse siempre que se amparen las vigencias solicitadas.
- d. Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.
- e. Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, la entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso.

La garantía de seriedad deberá contener:

Asegurado beneficiario:	y	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. NIT 899.999.114-0.
Tomador:		El tomador es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es persona jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o

	unión temporal o sociedad con objeto único, la póliza de garantía deberá ser tomada por todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
Vigencia de la garantía:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Entidad. La garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
Valor asegurado:	En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para la presente Selección.
Objeto:	Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
Firma:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso de que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

4.1.11. Documento compromiso de transparencia

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción correspondiente al **Anexo No. 6 – Compromiso Anticorrupción**, adjunto al presente pliego de condiciones, por medio del cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

4.1.12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes deben manifestar que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes, mediante el **Anexo No. 7 – Certificado inhabilidades e incompatibilidades**.

Si el proponente es una persona jurídica, se deberá manifestar además que ni los socios, ni los miembros de junta, ni el representante legal se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan que el proponente al que pertenecen contrate con la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca - UAEGRD. Las establecidas en la ley 1474 de 2011.

La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca - UAEGRD también revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

No podrán participar en este proceso de selección, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que no están incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

4.1.13. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación persona natural y jurídica. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

4.1.14. Certificación expedida por la Contraloría General de la República.

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales persona natural y jurídica. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

4.1.15. Antecedentes de Policía.

El proponente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

4.1.16. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente deberá aportar el resultado de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía

Nacional del representante legal, en caso de personas jurídicas y/o integrantes de consorcio o unión temporal, o del proponente persona natural. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran y/o de las personas naturales.

Por lo anterior, el proponente deberá aportar copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica proponente o integrante del consorcio o unión temporal y/o del proponente persona natural o integrante del consorcio o unión temporal y/o de los representantes del consorcio o unión temporal.

En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

No obstante lo anterior, el Comité Verificador podrá consultar dichos antecedentes de manera oficiosa, y anexar su consulta al expediente.

4.1.17. Declaración Lavado de Activos/Financiación del Terrorismo/Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) - Anexo No. 8.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único) deberá aportar formato donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas².

4.1.18. Certificado REDAM (Deudores Alimentarios Morosos)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, <https://redam.gov.co/>. En el caso de personas jurídicas, se aportará la certificación del representante legal. Tratándose de proponentes plurales (Consortio, Unión Temporal) deberá cumplirse este requisito respecto del proponente o representante legal de cada uno de sus miembros integrantes.

4.1.19. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (LEY 1918 DE 2018).

² DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN. CIRCULAR No. 007 DEL 06 DE FEBRERO 2026 "PREVENCIÓN DE POSIBLES RIESGOS RELACIONADOS CON LA/FT/FP EN LA CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

El proponente deberá presentar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales, puesto que prueba la ausencia de antecedentes en delitos sexuales.

4.1.20. Certificación Cuenta Bancaria

El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado. Para las Uniones Temporales o Consorcios, una vez adjudicado el proceso de selección, deberán allegar dicha certificación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del contrato correspondiente.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

4.2.1. Requisitos habilitantes financiera

La U.A.E.G.R.D., hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o No HÁBIL, de acuerdo con la información financiera en firme que se encuentre contenida en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. *“Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley”.*

Ahora bien, cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad con Objeto Único se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, igual criterio se aplicará para los demás indicadores financieros.

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo **2.2.1.1.1.5.3. REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP** son:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada \$ de deuda se tiene \$ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

De acuerdo con lo anterior, la entidad verificará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes, RUP. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación. La Entidad verificara los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	FÓRMULA INDIVIDUAL	FÓRMULA PLURAL	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	$(Z(ACn / \langle n \rangle) + \zeta(PCn * \%n))$	Mayor o igual a 0.71
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	$(ZPTn \wedge \vee n) + (\zeta(ATn \wedge \vee n))$	Menor o igual a 77%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	$(\zeta(UOn \wedge \vee n) / (\zeta(GI n * \%n))$	Mayor o igual a 0.55

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales, o promesa de sociedad con Objeto Único**: El procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses; se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, cada uno de los integrantes aportará en valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP. Tanto la inscripción, como la renovación o cualquier actualización del RUP debe estar **vigente y en firme** de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir, su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de Cobertura de Intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió

indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que una empresa está bien organizada cuando es rentable.

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida.

INDICADOR	FÓRMULA INDIVIDUAL	FÓRMULA PLURAL	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	$(Z(UON^{on}) + \zeta(Pn^{*}n))$	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	$(Z(UOn \%n) + (ATn\%n))$	Mayor o igual a 0%

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad con Objeto Único, se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que al sumatoria sea el cien por ciento (100%). La capacidad organizacional del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, igual criterio se aplicará para los demás indicadores financieros. De tal forma que cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, el cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP. Tanto la inscripción, como la renovación o cualquier actualización del RUP debe estar **vigente y en firme** de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – Anexo No. 9.

De conformidad con lo contenido en el numeral 3 “Experiencia mínima habilitante en los procesos de selección y su aplicación como criterio diferencial” de la Circular No. 017 de 2024 sobre los lineamientos para los procesos de contratación del Departamento de Cundinamarca, expedida por la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca y, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de contratación que se adelanten por convocatoria pública, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, con cualquiera de las siguientes alternativas teniendo en cuenta los contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR
--	--

75%	1-2
100%	3-4
150%	5-6

Presupuesto Oficial: 1.413,37 SMMLV.

Nota: El proponente deberá acreditar la experiencia general de acuerdo con la información anterior, **cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección, es decir, con actividades de servicios helicoportados de transporte de carga y/o pasajeros o atención de incendios forestales por medio de helicópteros con Bambi Bucket;** totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso y cuya sumatoria sea por el 100% del valor porcentual del presupuesto oficial señalado con la tabla anterior.

En el evento de experiencia adquirida por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que la acreditan, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen la figura asociativa y que se encuentra descrito en el Registro Único de Proponentes.

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV. Las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valoradas por la Entidad para demostrar experiencia en la presente selección serán:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
25131601	25000000	25130000	25131600	25131601	HELICÓPTEROS DE PASAJEROS
25131602	25000000	25130000	25131600	25131602	HELICÓPTEROS DE CARGA
25131604	25000000	25130000	25131600	25131604	HELICÓPTEROS MÉDICOS O DE RESCATE
78111501	78000000	78110000	78111500	78111501	SERVICIOS DE HELICÓPTEROS
92101903	92000000	92100000	92101900	92101903	SERVICIOS DE HELICÓPTEROS DE SALVAMENTO

Cada uno de los contratos aportados debe estar clasificado en por lo menos uno (1) de los códigos UNSPSC listados anteriormente.

De manera adicional a la inscripción en el RUP, la entidad verificará la experiencia de manera directa, de la siguiente forma:

Para contratos celebrados con **entidades públicas**, el proponente deberá anexar:

- Certificación del contrato y copia del contrato (clausulado).
- Copia del acta de entrega y/o Acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final.

Para estos efectos, la Entidad podrá consultar de manera directa la información que repose en el SECOP con el fin de verificar la validez y completitud de la información.

Para contratos celebrados con **entidades privadas o con particulares** el proponente deberá anexar:

- Certificación del contrato.
- **Copia de las Facturas Electrónicas** que den cuenta de la ejecución del contrato.

En el evento en que las facturas electrónicas no completen el valor del contrato, se tomará para efectos del cómputo de experiencia el valor hasta el cual concurren las facturas.

Por lo antes expuesto las certificaciones que anexen los proponentes deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus para la verificación de experiencia, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el punto anterior. No obstante, lo anterior, la Entidad podrá verificar la información miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- Nombre y firma de quien expide la certificación

Para efectos de verificación de la experiencia, se solicita a los proponentes diligenciar el formato ANEXO – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones y documentos aportados por los proponentes.

Reglas de valoración

- a. La experiencia se valorará calculando el equivalente en salarios mínimos del año de terminación del contrato.
- b. Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
- c. No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.
- d. Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.

- e. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- f. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
- g. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- h. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

4.4.1. Criterios diferenciales para MIPYME's en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)

Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante de los proponentes que ostenten la calidad de MIPYMES. Para ello, se aplicará la siguiente tabla, pudiendo el proponente optar por cualquiera de las distintas alternativas:

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR
75%	1-3
100%	4-6
150%	7-8

Presupuesto Oficial: 1.413,37 SMMLV.

Nota: El proponente deberá acreditar la experiencia general de acuerdo con la información anterior, **cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección, es decir, con actividades de servicios helicoportados de transporte de carga y/o pasajeros o atención de incendios forestales por medio de helicópteros con Bambi Bucket;** totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso y cuya sumatoria sea por el valor porcentual del presupuesto oficial señalado con la tabla anterior.

En el evento de experiencia adquirida por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que la acreditan, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen la figura asociativa y que se encuentra descrito en el Registro Único de Proponentes.

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV. Las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios

de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valoradas por la Entidad para demostrar experiencia en la presente selección serán:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
25131601	25000000	25130000	25131600	25131601	HELICÓPTEROS DE PASAJEROS
25131602	25000000	25130000	25131600	25131602	HELICÓPTEROS DE CARGA
25131604	25000000	25130000	25131600	25131604	HELICÓPTEROS MÉDICOS O DE RESCATE
78111501	78000000	78110000	78111500	78111501	SERVICIOS DE HELICÓPTEROS
92101903	92000000	92100000	92101900	92101903	SERVICIOS DE HELICÓPTEROS DE SALVAMENTO

Cada uno de los contratos aportados debe estar clasificado en por lo menos uno (1) de los códigos UNSPSC listados anteriormente.

DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL FUE ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 1860 DE 2021, LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME NO RIGEN PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa).

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal. Esto con el fin de que la entidad constata la calidad y habilitación del contador que emita la certificación.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el cierre del proceso de contratación.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el cierre del proceso de contratación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.5. CAPACIDAD TÉCNICA - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.5.1. Ficha técnica – condiciones técnicas exigidas por la entidad

Los proponentes deberán anexar a su propuesta la ficha técnica establecida por la entidad (**Anexo No. 10 en el Pliego de Condiciones**), debidamente firmada por el proponente y/o el Representante Legal o la persona debidamente facultada por éste; con tal actuación manifiesta de manera expresa la aceptación y ofrecimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y con ello su compromiso de cumplimiento durante la etapa de ejecución contractual.

Dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1º del Decreto 1082 de 2015, en el cuadro contenido en él se realiza la descripción técnica, detallada y completa de los bienes objeto del contrato, identificados con el clasificador de bienes y servicios.

4.5.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES HABILITANTES

CONDICIONES TÉCNICAS PROPONENTE:

- a. El proponente deberá acreditar a través de certificación expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica civil una experiencia de operación de mínimo quince (15) años como empresa de servicios aéreos comerciales de transporte público no regular. Lo anterior teniendo en cuenta que se deberá transportar personal y brigadistas para la atención de diferentes emergencias ambientales y calamidades.
- b. El proponente deberá garantizar la disponibilidad de aeronaves (como mínimo 2 helicópteros, uno para cada ítem del presupuesto) en condiciones óptimas de operación y seguridad, con capacidad suficiente para la ejecución de las horas de vuelo, destinadas a combate de incendios forestales, que requieren operaciones aéreas continuas y de gran capacidad para controlar focos activos. Estas horas también cubren la atención de emergencias por inundaciones, avenidas torrenciales y remociones en masa, donde el transporte de carga aérea y/o personal resulta fundamental. La mayor proporción responde a la naturaleza crítica y prioritaria de estas intervenciones. El servicio contratado incluye el

- suministro de tripulación idónea, mantenimiento preventivo y correctivo de las aeronaves, así como seguros y permisos exigidos por la normatividad aeronáutica vigente en Colombia.
- c. Los helicópteros deberán ser operados por pilotos que cuenten con la licencia piloto comercial PCH y certificado médico vigente. Además, entrenamiento recurrente certificado en el transporte de carga externa por medio de línea corta o larga (Bambi Bucket). El piloto asignado deberá contar con una experiencia de transporte de pasajeros de por lo menos 3000 horas totales de vuelo y 500 horas en el equipo específico que se ofrezca para la operación. Así mismo, el piloto asignado, además de la experiencia exigida para transporte de pasajeros, deberán contar con una experiencia adicional en labores aéreas en carga externa de 400 horas de vuelo.

CONDICIONES TÉCNICAS AERONAVE:

Adicionalmente las aeronaves deberán contar mínimo con:

- CDO. Certificado de Operaciones de la autoridad aeronáutica
- OSPECS (especificaciones operativas) donde consten todas las aeronaves, y todos los tipos de servicio que pueden proveer, incluyendo el servicio del presente proceso.
- SMS. Sistema de Gestión de Seguridad Operacional, aprobado por la Aeronáutica Civil.
- Manual General de Operaciones, aprobado por la Aeronáutica Civil.
- FIAA. Formulario de Inspección Anual de las aeronaves Ofertadas, avalado por la UAEAC.
- Certificado de Matricula de las aeronaves ofertadas
- Certificado de Aeronavegabilidad de las aeronaves ofertadas.
- Póliza de seguros con las siguientes coberturas: Responsabilidad civil general, mínimo por USD 3'000.000, incluyendo la extensión del amparo de responsabilidades (AVN52E), responsabilidad legal de pasajeros, con valor asegurado mínimo de USD 100.000, cobertura de accidentes de tripulantes con valor asegurado mínimo de USD 100.000.
- Programas de mantenimiento, Status report de las aeronaves ofertadas.
- Hojas de vida del personal técnico (TMA).
- En las operaciones de combate de incendios se deberá contar con un plan de contingencia que permita garantizar el cargue de agua para el "Bambi Bucket", sin requerir desplazamientos excesivos. Además, contar con las autorizaciones de privados a cargo o propietarios de piscinas o represas que se contemplen en los planes.
- Especificar de manera clara las ventanas e intervalos de mantenimiento, repuestos críticos. Así como el inventario de aeronaves disponibles para cumplir con el servicio sin desmejorar las especificaciones mínimas requeridas, de tal manera que se minimice la probabilidad de indisponibilidad del servicio.
- De acuerdo a la necesidad puede ser necesario el servicio helicoportado mixto, en el que se transporte pasajeros y carga.
- Las aeronaves que presten los servicios helicoportados, cumplan con la normatividad vigente y aplicable para ello.
- La UAEGRD establecerá los tiempos mínimos y máximos de respuesta, mantenimientos mínimos requeridos para las aeronaves y protocolos de emergencia.
- Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, la UAEGRD solicitará y aprobará al contratista la ubicación de los helipuertos disponibles de acuerdo con el análisis de las posibles zonas de intervención donde se desarrollarán las operaciones en los municipios de Cundinamarca pertenecientes a la jurisdicción CAR.

LOS ANTERIORES REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES HABILITANTES DEBERAN ACREDITARSE CON LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE

4.5.3. Autorizaciones, licencias y/o requisitos requeridos para la ejecución del contrato

N/A

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO V PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE LA SUBASTA

5.1. MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Al presente proceso contractual, le son aplicables los principios de la Constitución política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015 define Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos bienes y servicios de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición (...).

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, en razón a que los productos que conforman las especificaciones técnicas contienen características técnicas similares si se efectúa una comparación con aquellos existentes actualmente en el mercado, obviamente sin dejar de lado las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones.

Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y teniendo en cuenta la actual situación de emergencia, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas, se harán a través de la plataforma dispuesta por el SECOP 11, conforme el procedimiento establecido en las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 Libro 2 "*Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*" Parte 2 "*Reglamentaciones*" Título 1 "*Contratación Estatal*" Capítulo 2 "*Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública*" Sección 1 "*Modalidades de Selección*" "*Licitación Pública*".

La modalidad de la subasta inversa será electrónica de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Para los mecanismos de evaluación y verificación de cumplimiento de requisitos, la entidad calificará el cumplimiento de requisitos de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos para poder participar en la audiencia de subasta.

5.2. AUDIENCIA DE SUBASTA

5.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se presentará en el sobre No 2 -de la plataforma SECOP II- en este el proponente deberá ofertar el valor de los ítems establecidos por la entidad, so pena de rechazo.

El menor precio ofertado en la propuesta económica inicial en el momento de la apertura de los sobres económicos en la plataforma SECOP II, será considerado como el precio base para el inicio del evento de subasta.

5.2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA SUBASTA INVERSA

La elección de este procedimiento obedece a un imperativo legal derivado de la naturaleza técnica de los bienes requeridos, los cuales se clasifican como Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (en adelante BSTCU).

El objeto del presente proceso comprende atención de emergencias ambientales por fenómenos naturales, mediante la contratación de servicios helicopertados para transporte de brigadistas, apoyo a extinción de incendios forestales con bambi bucket y traslado de carga crítica y rescate.

Para sustentar esta clasificación, se acude a la definición reglamentaria contenida en el **artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015**:

"Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

Según la doctrina reiterada de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Concepto C-1487 de 2025), estos bienes se caracterizan por dos elementos centrales que se cumplen en el presente objeto contractual:

1. **Homogeneidad:** Los bienes poseen las mismas especificaciones técnicas independientemente de su diseño o características descriptivas. Sus especificaciones pueden reducirse a patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, excluyendo elementos diferenciadores complejos.
2. **Común Utilización:** Son bienes que se ofrecen en el mercado con un estándar para quienes los demandan; es decir, su oferta ocurre en condiciones equivalentes para cualquier interesado, siendo fácilmente adquiribles bajo condiciones estandarizadas.

Por tratarse de un proceso que involucra bienes de características técnicas uniformes que sin embargo no son de común utilización por parte de las entidades públicas, pero buscando conseguir los mejores precios del mercado, la Entidad escogerá al contratista a través de la modalidad de **"Selección abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa"**

prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.2.3. METODOLOGÍA: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantará el procedimiento mediante **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II).

La norma citada regula el procedimiento en los siguientes términos:

"Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

Se justifica la modalidad electrónica en tanto garantiza mayores condiciones de transparencia, celeridad y eficiencia en el proceso, permitiendo una puja dinámica en tiempo real donde los oferentes, partiendo del precio de arranque, realizan lances sucesivos

a la baja orientados a obtener el menor costo posible para la entidad. La modalidad electrónica reduce igualmente los riesgos de colusión propios de la subasta presencial y facilita la trazabilidad del evento de puja.

Con el ánimo de dar algunos lineamientos para dar continuidad al proceso de selección que acá se adelantará, a continuación, se establecen algunas recomendaciones a tener en cuenta antes y durante el desarrollo del evento denominado Subasta Inversa.

Tenga en cuenta que el sobre económico será abierto por la Entidad en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, sólo serán admitidos los sobres que superaron la fase inicial de requisitos y documentos habilitantes. Los demás sobres serán excluidos y por tanto no podrán participar de la subasta.

La Entidad configurará la subasta a través de la plataforma, lo que quiere decir que la misma será realizada electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. Los proponentes **NO DEBERÁN PRESENTARSE EN LA ENTIDAD**, todo se realizará a través de un computador. Asegúrese de contar con buena conectividad.

Es importante que se dé lectura a la Guía de Colombia Compra Eficiente para participar en los procesos de Subasta a través del SECOP II, allí se explica el funcionamiento del módulo y de los aspectos que deberá tener en cuenta para ello.

La Subasta Electrónica consistirá en una puja dinámica efectuada a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en el módulo de Subasta en la Plataforma del SECOP II.

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1. Los proponentes interesados deberán tener en cuenta la Guía para participar en una subasta en el SECOP.
2. Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor del SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los

oferentes realizar sus lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada, la entidad reanudará la subasta. Así mismo y de conformidad con la citada norma, “(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, salvo que logre conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta económica está constituida por la oferta inicial de precio o por el último lance válido que realizó mientras estuvo conectado a la plataforma SECOP II.

4. Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.

5. La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE abrirá los sobres que contienen la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta electrónica, para que el COMITÉ EVALUADOR verifique que la oferta económica de los mismos cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos soporte del proceso.

6. Para iniciar la subasta, la plataforma tomará como valor de referencia o precio de arranque el menor valor indicado por los proponentes habilitados en la lista de precios, menor valor correspondiente a la sumatoria de todos los valores unitarios. No obstante, en caso de correcciones aritméticas de las ofertas económicas, la Entidad procederá a informar el menor valor de referencia a través de mensajes para que los proponentes tengan claridad sobre el precio de arranque.

7. Los lances serán realizados a través del módulo de subasta del SECOP II.

8. El valor de la oferta económica debe incluir los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

9. Para que los lances sean válidos, los proponentes deberán mejorar los lances respectivos en un margen mínimo del (1%), sobre el valor que resultará de la menor oferta presentada inicialmente y posteriores lances y márgenes de mejora dados en el desarrollo de la subasta.

10. Una vez la Entidad Estatal obtenga los resultados del evento de subasta, el proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección de “Mensajes” del expediente del proceso, deberá allegar la actualización de la oferta económica de acuerdo al descuento aplicado durante la subasta electrónica, para proceder por la ENTIDAD a trasladar esta información a la plataforma mediante la funcionalidad de adjudicación parcial, y continuar con la adjudicación y posterior creación y gestión del contrato electrónico.

Una vez culmine el evento de subasta, el proponente que ofertó el menor valor ajustará “la oferta económica” que inicialmente presentó, aplicando la siguiente fórmula: mediante regla

de tres se establecerá la diferencia porcentual entre su oferta inicial de precio y el valor del lance final como ganador ofrecido y en esta misma proporción se disminuirán todos los valores unitarios de cada uno de los ítems.

En todo caso, no se podrá sobrepasar los valores unitarios y el valor total establecido por la Entidad, en los estudios de mercado, so pena de rechazo de la oferta. El tiempo máximo que tiene el oferente que ofertó el menor en el evento de subasta para allegar a la Entidad la oferta ajustada, será hasta el día hábil siguiente a la finalización del evento de subasta, esto es, si la subasta finalizó el día 24 de julio a las 04:00 pm, el tiempo para entregar la oferta económica ajustada será hasta el día 25 de julio hasta las 04:00 pm. En caso que el día siguiente a la finalización del evento subasta sea un día no hábil, el tiempo para la entrega de la oferta económica será correrá hasta el día hábil siguiente.

11. Solo se tendrán en cuenta los lances que cumplan con el margen mínimo de mejora. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

12. En el evento en que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este lance será catalogado como no válido. Entendiendo por lance no válido aquel efectuado por debajo del límite fijado.

13. La Subasta Electrónica tendrá una duración máxima de MEDIA (1/2) HORA, es decir, NO SE CONFIGURARÁ TIEMPO EXTRA para extender el tiempo establecido para la subasta.

14. La plataforma tecnológica del SECOP II utiliza la modalidad de PRECIO INVISIBLE, en la que la mejor oferta NO es conocida y los Oferentes al hacer sus lances sólo conocen el valor de sus lances y la posición en la que se encuentran frente a los demás proponentes. Para que el oferente pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II relacionará quien hizo el primer lance.

15. Con las nuevas actualizaciones realizadas por Colombia Compra Eficiente, al módulo de subasta electrónica por Secop II, la plataforma de manera automática controla los lances que puede realizar el proveedor, y será esta la encargada de permitir o no el lance de acuerdo, al margen mínimo de mejora establecido por la Entidad.

16. La subasta culminará una vez se cumple el tiempo establecido para la realización de esta.

17. El proceso será adjudicado al oferente que haya presentado el último lance válido.

18. En el evento en que la cantidad de lances emitidos por los proponentes imposibilite a la Entidad el análisis juicioso de la validez de cada uno de estos, se procederá a suspender la subasta con el fin de que la Entidad pueda confirmar la validez de cada uno de los lances realizados.

19. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, y haya presentado el precio inicial más favorable para la entidad.

20. Si en el presente proceso de selección sólo oferta un único proponente, cuyos bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se encuentra habilitado, no habrá lugar a la subasta y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE le adjudicará el proceso, siempre y cuando su oferta económica cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad.

21. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Los valores unitarios deben presentarse ajustados al peso. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LANCES Y MARGEN MÍNIMO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad establece las siguientes reglas para el desarrollo de la subasta inversa electrónica:

a) Margen mínimo de mejora de la oferta:

Los oferentes deberán realizar lances sucesivos que mejoren su oferta económica en un margen mínimo equivalente al **1.0%** respecto del último lance válido registrado en la plataforma SECOP II.

En consecuencia, únicamente serán válidos aquellos lances que representen una disminución igual o superior a dicho porcentaje frente al menor precio vigente en la subasta.

b) Forma de aplicación del margen:

El margen mínimo de mejora se aplicará sobre el **valor total de la oferta**, tomando como referencia el menor valor ofertado en cada momento de la subasta.

c) Validación de los lances:

La plataforma SECOP II validará automáticamente el cumplimiento del margen mínimo de mejora, por lo cual los lances que no cumplan con dicho requisito serán rechazados por el sistema y no serán tenidos en cuenta.

d) Dinámica de la subasta:

La subasta iniciará con el menor precio presentado en las ofertas económicas iniciales. A partir de este valor, los oferentes podrán realizar lances sucesivos a la baja dentro del tiempo establecido, respetando el margen mínimo definido.

e) Justificación del margen:

El porcentaje definido como margen mínimo de mejora responde al análisis del mercado realizado por la Entidad, y tiene como finalidad garantizar condiciones de competencia efectiva, evitar lances artificialmente bajos y promover la eficiencia en la obtención del mejor precio.

f) Duración de la Subasta Electrónica:

DURACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA: La subasta tendrá una duración de MEDIA (1/2) HORA, NO SE CONFIGURARÁ TIEMPO EXTRA

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, que establece que en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación que adelanten las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación realizados con cargo a recursos públicos, y en concordancia con la Circular Nro. 007 del 18 de febrero de 2021 emanada por la Gobernación de Cundinamarca, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; los cuales se establecen así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN: De conformidad con el inciso 3 del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el proponente que opte por este criterio deberá presentar lo siguiente:

- **PARA BIENES.**

Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

- **PARA SERVICIOS**

Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN: Esta condición se acreditará de la siguiente manera:

- **MUJER CABEZA DE FAMILIA:** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2º de la Ley 82 de 1993).
- **MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).
- **PERSONA NATURAL:** Se acredita con la respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.
- **PERSONA JURÍDICA:** Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN: Para acreditar esta condición el proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

- Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para efectos de lo aquí establecido, deberá revisarse el documento de constitución en con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN: Para esta condición, se deberá allegar certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores

de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, acompañado de declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN: El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El anterior requisito deberá acompañarse con certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, romo gitanas.

Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la

nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN: Esta condición se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
2. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
3. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, deberá allegar certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a

tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO VI

6.1. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego De Condiciones:

5. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.
6. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales
7. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en el pliego de condiciones.
8. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.
9. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe por medio de apoderado; de todas formas, el poder debe cumplir con las formalidades establecidas en el Código General Del Proceso.
10. Las demás establecidas en el presente Pliego De Condiciones.

6.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta: i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) Sea extemporánea; iii) Se presente en un lugar diferente al indicado en El Pliego De Condiciones; o iv) Sea parcial.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: i) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; o ii) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
3. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
4. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
6. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA UAEGRD relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviadas oficialmente a los proponentes.
7. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
8. Cuando no se oferte algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems descritos.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que afecten el resultado de la evaluación.
10. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la entidad.
11. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente un valor total superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial o en los valores unitarios, o en la resultante de la verificación aritmética
12. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal la modalidad de asociación escogida.
13. Cuando no se presente la propuesta económica en el portal del SECOP II.
14. Cuando, en la propuesta económica, uno de los valores unitarios de los ítems exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial.
15. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el "Presupuesto"
16. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.
17. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

18. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial publicado por la entidad en el formulario del presupuesto oficial.

19. Las demás establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Nota: No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

FIN DE CAPÍTULO

CAPÍTULO VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1 DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR.

La descripción técnica de los bienes requeridos se encuentra en anexo técnico que se publica con el pliego de condiciones en el portal del SECOP II, de conformidad con la necesidad descrita por la unidad en el documento de estudios previos.

7.2 CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto en el cronograma del proceso, en la plataforma SECOP II. En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT ante la Entidad. Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir las garantías solicitadas.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en el cronograma, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de la Gobernación de Cundinamarca, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En este evento, LA UAEGRD, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la Ley.

7.3 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

7.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CATORCE (14) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que en ningún caso exceda del treinta (30) de Diciembre de 2027.

7.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios deberán ser ejecutados en los 98 municipios de jurisdicción CAR que hacen parte del Departamento de Cundinamarca.

7.8. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis del sector realizado, se obtiene como resultado un valor estimado para el presente proceso de selección hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.474.683.373)**, este valor incluye IVA y todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación.

El presente proceso se Adjudicará a valor unitario, el contrato resultante del proceso de selección irá a precios unitarios fijos, con requerimiento de cantidades por parte de la Entidad de acuerdo con su necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado que es hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.474.683.373)**

El análisis de precios se realizó en el marco del convenio entre la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca (UAEGRD) y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR-CONV-INT-3359-2025 el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENOMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTA 1: Para la vigencia 2027 se efectuará el reajuste correspondiente a los valores ofertados por concepto de horas vuelo, conforme al incremento presupuestado desde la estructuración del Convenio suscrito con la CAR, esto es, 3,60%.

Para el Capítulo 1. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS y para el Capítulo 2. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA, se realizó evento de cotización "COT-DIA-HORAS-VUELO" en SECOP II por parte de la CAR dentro de la suscripción del mencionado convenio, el cual arrojó como resultado una (1) cotización

Así mismo, por parte de la CAR se solicitaron cotizaciones por correo electrónico a las empresas SADI SAS y SICHER SAS del sector que puedan prestar el servicio requerido y se recibió respuesta por parte de ellas. A partir de la cotización allegada a SECOP II (HELICOL SAS), y de las cotizaciones allegadas vía correo electrónico de las otras dos empresas mencionadas, se realiza el análisis financiero promediando los valores unitarios cotizados a través de la desviación estándar, el coeficiente de variación de las cotizaciones e igualmente se determinaron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación para la vigencia 2025; los valores unitarios para la vigencia 2026 y vigencia 2027 se incrementaron en 4,04% y 3,60% de acuerdo con las proyecciones del Banco de la República, a continuación se evidencia el Presupuesto Oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL												
OBJETO: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENOMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HELICOPTERADOS PARA TRANSPORTE DE BRIGADISTAS, APOYO A EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON BAMBÍ BUCKET Y TRASLADO DE CARGA CRÍTICA Y RESCATE.												
1. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPTERADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS												
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VIGENCIA 2025			VIGENCIA 2026			VIGENCIA 2027			
			CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (A X B)	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (A X B)	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (A X B)	
1.1	Suministro de servicios helicópteros para el transporte de pasajeros soporte de atención a riesgos y emergencias. El servicio incluye y hora de vuelo con aeronave Helicóptero tipo bimotor con capacidad para transportar 5 pasajeros con las siguientes características (o similares): Velocidad de crucero: 120 kt Peso operativo básico: 1140 kg Peso bruto máximo: 2500 kg Combustible máximo: 464 kg Carga paga disponible: 1360 kg Velocidad máxima: 145 kt Techo de servicio: 13000 ft Alcance: 308 NM Seguimiento de posición GPS Palas de alta visibilidad Luces estroboscópicas LED de pulso Transmisor de ubicación de emergencias 406 Cat A GPS certificado Altimetro basado en Sistema de Radar	HORA DE VUELO	2	\$ 19.583.333	\$ 39.166.666	38	\$ 20.374.500	\$ 774.231.000	12	\$ 21.107.982	\$ 253.295.784	
SUBTOTAL					\$ 39.166.666	SUBTOTAL					\$ 774.231.000	
IVA 19%					\$ 7.441.667	IVA 19%					\$ 147.103.890	
SUBTOTAL 1. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPTERADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS					\$ 46.608.333	SUBTOTAL 1. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPTERADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS					\$ 921.334.890	
											SUBTOTAL 1. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPTERADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 301.421.983
2. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPTERADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA												
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VIGENCIA 2025			VIGENCIA 2026			VIGENCIA 2027			
			CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (A X B)	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (A X B)	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (A X B)	
2.1	Suministro de servicios helicópteros para el transporte de carga y/o combate de incendios forestales. El servicio incluye y hora de vuelo con aeronave Helicóptero tipo bimotor con las siguientes características (o similares): Velocidad de crucero: 120 kt Peso operativo básico: 1140 kg Peso bruto máximo: 2500 kg Combustible máximo: 464 kg Carga paga disponible: 1360 kg Velocidad máxima: 145 kt Techo de servicio: 13000 ft Alcance: 308 NM Seguimiento de posición GPS Palas de alta visibilidad Luces estroboscópicas LED de pulso Transmisor de ubicación de emergencias 406 Cat A GPS certificado Altimetro basado en Sistema de Radar Equipo de extinción de incendios tipo "Bambi Bucket" o similar de 550 litros.	HORA DE VUELO	2	\$ 21.300.000	\$ 42.600.000	39	\$ 22.160.520	\$ 864.260.280	13	\$ 22.958.299	\$ 298.457.887	
SUBTOTAL 2. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPTERADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA					\$ 42.600.000	SUBTOTAL 2. SUMINISTRO DE SERVICIOS HELICOPTERADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA					\$ 864.260.280	
SUBTOTAL (1+2+3+4) VIGENCIA 2025					\$ 89.208.333	SUBTOTAL (1+2+3+4) VIGENCIA					\$ 1.785.595.170	
											SUBTOTAL (1+2+3+4) VIGENCIA	\$ 599.879.870
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2025 + 2026 + 2027												
\$ 2.474.683.373												

Para la ejecución del contrato y presentación de la propuesta económica, el oferente debe contemplar los siguientes aspectos:

- Ejecución del contrato: se debe tener en cuenta el listado de precios para cada bien, traslado, y entrega de estos, más el valor del IVA.
- Los tributos considerados en la estimación del presupuesto oficial son los siguientes:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
Impuestos de carácter nacional y municipal	
Retención en la fuente	1%
Retención de ICA	11.04 x 1000 aproximadamente
Retención de IVA	15% del Iva Facturado
Descuentos que debe realizar el Departamento	
Estampilla ProDesarrollo Departamento	2%
Estampilla Proelectrificación Departamento	0.2%
Estampilla Prohospitales Departamento	2%
Estampilla Procultura Departamento	1%
Estampilla Prouniversidad Departamento	1.5%

Estampilla Proadulto mayor	2%
Tasa Prodeporte y recreación	2.5%

NOTA 1: El contratista seleccionado será sujeto adicional de los tributos departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones e IVA.

NOTA 2: En el impuesto ICA la tarifa depende de la actividad económica a la cual pertenece el proveedor, motivo por el cual el porcentaje establecido es una aproximación.

Todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. CDP 7100079343 del 17 de febrero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca, con saldo disponible en el rubro y valor total de 1'874.803.503, que se detalla a continuación:

Ítem: 1. Rubro 1152/5-4200/2320202008/6/033/CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Convenios Departamentales / servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Proyecto: 2024/004250199/4503016 RESPUESTA DE LOS GRUPOS OPERATIVOS, por valor de \$ 1'785.595.170.

Ítem: 2. Rubro 1152/5-4202/2320202008/6/033/CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Conv Departamentales Excedentes / servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Proyecto: 2024/004250199/4503016 RESPUESTA DE LOS GRUPOS OPERATIVOS, por valor de \$ 89'208.333

SOPORTE DE VIGENCIAS FUTURAS

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se extiende hasta la vigencia 2027, la Entidad cuenta con autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, de conformidad con la Ordenanza No. 059 de 2026, mediante la cual la Asamblea Departamental de Cundinamarca autorizó al Gobernador para asumir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras en el nivel central.

En dicha ordenanza se incluye apropiación para la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD, por un valor de 599'879.870, lo que garantiza la disponibilidad de recursos para la ejecución del contrato durante la vigencia 2027.

En consecuencia, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestal tanto en la vigencia actual como en las vigencias futuras autorizadas, asegurando la financiación integral del contrato durante todo su plazo de ejecución.

7.9. FORMA DE PAGO

La UAEGRD de Cundinamarca, pagará al contratista el valor del presente contrato en **pagos mensuales de acuerdo con las horas vuelo que se ejecuten durante dicho**

periodo, una vez recibida a satisfacción la totalidad de los servicios objeto del contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

a) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si aplica) o el representante legal. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.

b) Presentación de Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por el o derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

c) Acta de recibo y de ejecución, expedida a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por el Departamento (UAEGRD), incluyendo entrega de los documentos técnicos necesarios de acuerdo a los servicios ejecutados.

NOTA 1: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como aquellos que resulten aplicables según el lugar de ejecución de los servicio descritos.

NOTA 2: En todo caso el pago estará sujeto a la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, y se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la expedición, recepción y validación de la factura electrónica en debida forma, junto con la presentación de los documentos exigibles para el pago. El pago se realizará a través del sistema de pago utilizado por el Departamento (UAEGR) y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

NOTA 3: El contratista debe tener en cuenta los descuentos que debe realizar el Departamento.

NOTA 4: Se deben tener en cuenta los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, para determinar los valores a facturar, los cuales se constituirán en precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste que puedan llegar a atenderse.

NOTA 5: Los precios incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación, si hay lugar a ello, del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales, prestaciones y transporte, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 6: La Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 7: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal y/o la figura asociativa respectiva.

NOTA 8: En el caso de facturas, estas se deben presentar con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario y ser aprobadas por el Supervisor del contrato a celebrar.

7.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de horas de vuelo en apoyo a las operaciones de gestión integral del riesgo de desastre que se requieran y sean permitidas por las regulaciones aeronáuticas de Colombia, tanto el transporte de pasajeros, carga interna y externa, monitoreo de ríos, quebradas, deslizamientos, avenidas torrenciales, inundaciones e incendios de cobertura vegetal y monitoreo, seguimiento de obras de infraestructura física y actividades encaminadas a los procesos de Inclusión Social en el territorio departamental previa coordinación con la supervisión y por el término acordado en el contrato o hasta agotar el presupuesto asignado..
2. Es obligación y responsabilidad exclusiva del contratista que las tripulaciones cumplan con los siguientes requisitos mínimos básicos:
 - Cada miembro de la tripulación debe tener sus certificados médicos, licencia como piloto de la aeronave que opera vigentes, durante toda la duración del contrato y estar autorizado el oferente por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana, que en ningún momento esta responsabilidad será trasladada al contratante.
 - La tripulación mínima requerida debe estar conformada según el manual de vuelo del operador de la aeronave correspondiente y las normas vigentes de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC).
 - Las tripulaciones deben contar con el entrenamiento para operar con gancho de carga externa y equipo de apagado de incendios forestales (Bambi Bucket).
 - Los gastos de alojamiento, alimentación, relevos de tripulaciones, servicios médicos de la tripulación corren por cuenta del contratista.
 - Cualquier omisión en los requisitos anteriormente descritos será asumida por cuenta del oferente y/o contratista.
3. Prestar el servicio con las características y especificaciones técnicas establecidas, por su cuenta y riesgo, bajo su responsabilidad, asumiendo todos los costos asociados a la operación (mantenimiento, combustible, pilotos, seguros, parqueo y

demás aspectos propios de sus aeronaves) para garantizar la seguridad de acuerdo con las normas del RAC o las que lo modifiquen o sustituyan.

4. Prestar el servicio con los tipos (marca/modelo) de helicópteros presentados en la propuesta a los valores ofertados. En caso de que el Departamento (UAEGRD) requiera la utilización de una aeronave de mayor capacidad, esta solo se podrá utilizar previa cotización del servicio aclarando todas las condiciones particulares y siendo previamente aprobada por parte del ordenador del gasto y el supervisor del contrato.
5. Informar de las restricciones operativas y técnicas que se puedan presentar para la normal y correcta ejecución del transporte aéreo.
6. Tramitar los permisos de operación ante las autoridades aeronáuticas. Así mismo, deberá solicitar los permisos de área restringida para su aeronave.
7. Reportar permanentemente al supervisor del contrato, según el caso, sobre la ejecución de los vuelos, las novedades que se vayan presentando, el estado climático y demás eventualidades en la operación. Conjuntamente se obtendrá la información por parte de los contratistas o de las administraciones de los diferentes sitios de aterrizaje sobre las condiciones climáticas, antes de iniciar los vuelos programados.
8. Realizar sugerencias que contribuyan a la seguridad de la operación y a la reducción de costos.
9. Guardar absoluta reserva e instruir a su personal acerca de las rutas trazadas y de las instrucciones y requerimientos de los vuelos.
10. No transportar dentro de la aeronave personas o bienes distintos a los indicados por el Supervisor del contrato.
11. Cumplir con la programación de las rutas establecidas. En el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor y que no permita realizar las rutas según el cronograma establecido, el sobre costo que se genere será acordado entre las partes, con el fin de garantizar que se preste el servicio adecuadamente.
12. Atender los requerimientos de modificaciones al plan de vuelo establecido, cuando por cualquier razón deba alterarse el orden de los sitios a atender. El contratista oportunamente deberá poner a disposición del contratante la información suficiente respecto al servicio requerido, indicando cuales pueden ser las condiciones más favorables para el Departamento (UAEGRD), para cumplirlo.
13. Tramitar ante las autoridades competentes el plan de vuelo que incluya todos los lugares solicitados.
14. Poner a disposición del Departamento (UAEGRD) los recursos humanos, administrativos, tecnológicos y todo aquello que es necesario para la cabal ejecución del objeto contractual. Deberá garantizar la idoneidad en todos los componentes y los pilotos entrenados.

15. Garantizar oportunamente el servicio para el transporte personas, carga y herramientas para el apoyo en la extinción de incendios de cobertura vegetal de acuerdo con la necesidad con bambi bucket y equipo de drones con cámara térmica.
16. El contratista deberá presentar el lugar donde se estacionan las aeronaves al supervisor o grupo de supervisores designado (s) por el Departamento de Cundinamarca (UAEGRD), para ejercer el control y vigilancia administrativa, financiera y técnica del contrato.
17. Las demás expuestas en las especificaciones técnicas anexos.
18. Llevar el control y registro detallado de los servicios de transporte aéreo que realice para el Departamento (UAEGRD). La información debe estar disponible para consulta permanente de la entidad o el supervisor de contrato y debe emitir los informes y liquidaciones de las operaciones de transporte aéreo realizadas.
19. Mantener los precios unitarios ofertados fijos durante la vigencia del contrato. En caso de superar la vigencia inicial del contrato, se podrán ajustar los valores. a) con el Índice de Precio al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, b) y/o por valores diferentes por condiciones especiales económicas sustentadas por el contratista y que estén ajustados al mercado.
20. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en los estudios y documentos previos, así como en su propuesta, todo lo cual hará parte integral del contrato.
21. Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato y durante el mismo, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la vigencia del contrato.
22. Suministrar al Departamento (UAEGRD) y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que éstos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
23. Atender los requerimientos de la supervisión del contrato, en aras de ejecutar adecuadamente el mismo, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
24. Responder por las afectaciones que pudiera generar directamente o a través de sus dependientes al contratante o a terceras personas, en virtud de la ejecución del contrato.
25. Abstenerse de incurrir en las conductas punibles consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano, en especial por la calidad como contratista del Departamento de Cundinamarca (UAEGRD).

26. Cumplir la totalidad de las normas jurídicas y técnicas nacionales e internacionales que rigen esta clase de prestación de servicios de transporte aéreo en Colombia.
27. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad con lo requerido por el contratante.
28. Presentar la constancia de inscripción en la Oficina de Industria y Comercio del municipio en el cual tendrá lugar la ejecución del objeto contractual.
29. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Cundinamarca (UAEGRD).
30. Presentar al funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato, los documentos e informes que se soliciten.
31. Establecer un Protocolo de Activación de los servicios con el Supervisor del Contrato, el cual deberá ser socializado con personal las dependencias que intervienen en el contrato.
32. Abstenerse de prestar los servicios sin autorización, dado que el contratante no pagará en estos casos. (Incluir como punto importante en el protocolo de activación).
33. Presentar al Supervisor en las fechas indicadas informes sobre la ejecución del contrato.
34. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el contratista, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
35. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
36. El contratista será responsable del desarrollo de todas las actividades administrativas a las que dé lugar la ejecución del contrato y a proporcionar los recursos físicos y logísticos para ello.
37. El contratista se obliga a designar a un funcionario de la empresa para que atienda cualquier servicio o consulta por parte del supervisor del contrato, sin costo adicional

con disponibilidad permanente 24 horas del día, 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.

38. Responder en el plazo de un (1) día los requerimientos de aclaración o de información que le formule la UAEGRD.
39. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
40. Entrega de factura de acuerdo con los requerimientos por parte del supervisor y a las disposiciones vigentes en la materia.
41. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
42. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
43. Cumplir con las obligaciones a su cargo conforme los estudios previos, los pliegos de condiciones, sus adendas y la propuesta del contratista.
44. Todas las demás que se desprendan de la propuesta y los estudios previos.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas por la entidad en los documentos del proceso de selección y en el contrato, incluyendo lo establecido en el numeral CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del Estudio Previo y en la ficha técnica del contrato, y acatar las instrucciones que se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que a la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF), uso de scanner de documentos y correos electrónicos, como también abstenerse de imprimir documentos personales y duplicar documentos.
12. El contratista se obliga a realizar el proceso de gestión contractual, en lo relacionado con la entrega de los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales, a través del uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF), y/o entregarlos vía correo electrónico, y/o en un elemento óptico grabado de manera digital que almacene cada uno de los documentos (Disco compacto), y/o enviarlos por correo postal certificado.
13. El contratista deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y la Resolución Nro. 0312 de 2019 referentes al diseño e implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. El contratista se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF) en caso de tratarse de sujeto obligado en los términos definidos por la Superintendencia de Sociedades.
15. Expedir las garantías requeridas por la UAEGRD y necesarias para asegurar la ejecución del contrato, en el marco de la normatividad contractual aplicable, en las cuales se debe incluir a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR y al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – UAEGRD como beneficiarios y asegurados, y garantizar que se mantengan actualizadas.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.11. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UAEGRD

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Entidad.

2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución contrato y para la programación y realización de los vuelos.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Prestar al contratista y al personal que este vincule la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Vigilar que se mantengan vigentes las pólizas que amparan la maquinaria y/o vehículos, así como aquellas para la legalización del presente contrato.
12. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

7.12. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo del titular de la Subdirección de Manejo de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca o quien haga sus veces, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que delegue la Directora. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, en el marco de lo señalado en el Manual de Supervisión de la Gobernación de Cundinamarca y de las funciones y responsabilidades establecidas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

7.13. MULTAS AL CONTRATISTA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato que se anexa.

7.14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Entidad, para lo cual contratará

profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

7.15. CESION DE DERECHOS

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito de la Entidad.

7.16. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

7.17. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO VIII

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos a continuación:

CATEGORÍA DEL RIESGO:

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia de este

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO:

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (i) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada riesgo se debe tener en cuenta la suma valoraciones de probabilidad e impacto, para de tal modo obtener la valoración total del riesgo.

CALIFICACIÓN MONETARIA							
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro	2	3	4	5	6	
	improbable	3	4	5	6	7	
		4	5	6	7	8	
	Probable	5	6	7	8	9	
	Casi probable	6	7	8	9	10	

CATEGORÍA DEL RIESGO:

En concordancia, con la totalidad de la valoración del riesgo se logra establecer la categoría correspondiente a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA. A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente- La ENTIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

MATRIZ DE RIESGOS																						
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENOMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA TRANSPORTE DE BRIGADISTAS, APOYO A EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON BAMBI BUCKET Y TRASLADO DE CARGA CRÍTICA Y RESCATE																						
No	Clase	Fuente	ETAPA	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Sujeto Responsable	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	Ejecución	Operacional	Retrasos en el cronograma de actividades o necesidades por causas atribuibles al contratista	Bajo rendimiento en las actividades y aumento de plazo contractual	Possible - 3	Moderado - 3	6	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución de las actividades programadas, mensualmente. Iniciar proceso sancionatorio en caso de ser necesario	Improbable - 2 Menor - 2	4	Riesgo Bajo	Si puede afectar la ejecución del contrato ocasionando retrasos	Contratista / Supervisor	Suscripción Acta de inicio	Al finalizar la ejecución del contrato	Seguimiento a los cronogramas mensuales establecidos o de acuerdo a la necesidad	Semanal	Reuniones de comité y verificación de actividades
2	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Ambiental	Daños ambientales como consecuencia de la incorrecta ejecución de actividades o incorrecta disposición de elementos	Daños medioambientales, incumplimiento en la normativa vigente, paralización parcial o sectorial de las actividades y sanciones	Possible - 3	Moderado - 3	6	Riesgo Alto	Contratista	Implementar las Medidas de Manejo Ambiental para el servicio prestado y dar cumplimiento a la normatividad vigente	Improbable - 2 Menor - 2	4	Riesgo Bajo	No necesariamente, pero eventualmente puede causar grandes perjuicios ambientales	Contratista / Contratante	Suscripción Acta de inicio	Al finalizar la ejecución del contrato	Monitoreo y caracterización de los impactos generados al medio ambiente	De acuerdo con las medidas de manejo ambiental	Reuniones de comité
3	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Operacional	Accidentes de personal requerido por incumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST	Afectación, lesiones o desceso de las personas	Possible - 3	Moderado - 3	6	Riesgo Alto	Contratista	Implementar y cumplir con un programa de Seguridad y Salud en el trabajo	Improbable - 2 Menor - 2	4	Riesgo Bajo	Si puede afectar la prestación del servicio ocasionando retrasos	Contratista / Supervisor	Suscripción Acta de inicio	Al finalizar la ejecución del contrato	Seguimiento a indicadores del SG-SST	Diaria	En las zonas de operación de la maquinaria
4	GENERAL	INTERNO	Contratación	Operacional	Retrasos en el perfeccionamiento del contrato	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Improbable - 2 Moderado - 3	5	Riesgo Medio	Contratista	Requerimientos al contratista, sanciones legales y efectividad de las garantías	Improbable - 2 Menor - 2	4	Riesgo Bajo	Si puede afectar la ejecución del contrato ocasionando retrasos	Contratante	Suscripción del contrato	Suscripción Acta de inicio	Seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista relacionadas con el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Diaria	Una vez adjudicado el proceso	
5	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Eventos de la naturaleza sin que haya intervención humana, que tengan impacto en la operación de las aeronaves helicoportadas tales como: eventos sísmicos considerables, ola invernal, vendavales, tormentas eléctricas, entre otros.	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista	Possible - 3	Moderado - 3	6	Riesgo Alto	Contratante / Contratista	Plan de Contingencia para realizar trabajos con aeronaves helicoportadas en condiciones extremas, ajuste al cronograma o necesidad requerida una vez superado el factor climático	Improbable - 2 Menor - 2	4	Riesgo Bajo	Si puede afectar la ejecución del contrato drásticamente	Contratista / Contratante	Desde el momento en que ocurra el fenómeno	Cuando se conduzca el evento	Verificación y control en la implementación de Planes de Contingencia	Semanal	Reuniones de comité
6	ESPECIFICO	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Hurto de las aeronaves helicoportadas	Paralización parcial y sectorial de la ejecución del objeto contractual	Raro -1 Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Contratista	Garantizar el servicio de vigilancia e Implementar acciones tendientes a garantizar la continuidad de las actividades tales como el reemplazo de la de las aeronaves y equipos a la mayor brevedad posible	Raro - 1 Menor - 2	3	Riesgo Bajo	Si puede afectar la ejecución del contrato drásticamente	Contratista	En el momento de la ocurrencia de los hechos	Cuando se supere la calamidad	Seguimiento y control en la implementación medidas de seguridad.	Diaria	Reuniones de comité	
7	ESPECIFICO	EXTERNO	Ejecución	Operacional	No consecución o retractación de los propietarios de las autorizaciones para aterrizajes para atención de emergencias en predios privados	Retraso en la ejecución del contrato	Improbable -2 Moderado - 3	5	Riesgo Medio	Contratante / Contratista	Evaluación de otros posibles predios donde se puedan hacer aterrizajes y/o ajuste del cronograma de actividades o de acuerdo a las necesidades	Raro -1 Menor -2	3	Riesgo Bajo	Si puede afectar la ejecución del contrato ocasionando retrasos	Contratista / Supervisor	Al inicio del Contrato	Al finalizar contrato	Mediante comités de seguimiento	Semanal	Reuniones de comité	
8	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la señalización de sitios de aterrizajes de las aeronaves y no implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Accidentes del personal de contratista y terceros	Possible - 3 Menor - 2	5	Riesgo Medio	Contratista	Control y seguimiento de las obligaciones y responsabilidades del contratista y formulación del plan de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Improbable - 2 Menor - 2	4	Riesgo Bajo	Si puede afectar la ejecución del contrato	Contratista	Al inicio del Contrato	Al finalizar contrato	Verificación y control en la implementación de las normas de seguridad industrial.	Diaria	Reuniones de comité	
9	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Social o Político	Cambios en las políticas gubernamentales y en las condiciones sociales del país, derivado de la declaración de emergencia sanitaria por causa de epidemia, pandemia o condición sanitaria o de salud pública	Dificultad en la ejecución de las obligaciones contractuales	Probable-4 Mayor - 4	8	Riesgo Extremo	Contratante / Contratista	Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que mitiguen los impactos, una vez conocidas las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional que incidan en la ejecución del contrato	Possible - 3 Mayor - 4	7	Riesgo Alto	Si puede afectar la ejecución del contrato	Contratante / Contratista	Al inicio del Contrato	Al finalizar contrato	Verificación de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional derivado de la declaración de emergencia sanitaria por causa del virus o pandemias, para establecer medidas administrativas y contractuales que permitan el cumplimiento en su totalidad del objeto contractual	Diaria	Actas de reunión, Oficios enviados	

MATRIZ DE RIESGOS																					
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR FENOMENOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA TRANSPORTE DE BRIGADISTAS, APOYO A EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON BAMBI BUCKET Y TRASLADO DE CARGA CRÍTICA Y RESCATE																					
No	Clase	Fuente	ETAPA	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Sujeto Responsable	Tratamiento (Controles a ser implementados)	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
10	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Económico	Variación en el comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los repuestos de aeronaves o combustibles, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	Análisis de las consecuencias de la variación del comportamiento del mercado y su incidencia en las condiciones económicas del contrato	Probable - 4 Menor - 4	6	Riesgo Extremo	Contratante / Contratista	Presentación de la propuesta económica por parte del contratista, previendo las variaciones del mercado previables. Revisión en la variación de los precios del mercado que tengan incidencia directa con la ejecución del objeto contractual y que generen mayores costos	Posible - 3 Mayor - 4	7	Riesgo Alto	Si puede afectar la ejecución del contrato	Contratante / Contratista	Al inicio del Contrato	Al finalizar contrato	Verificación de las condiciones reales del mercado, para establecer medidas administrativas y contractuales que permitan el cumplimiento en su totalidad del objeto contractual	Diaria	Actas de reunión, Oficios enviados
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL Y/O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos y/o paralización del contrato	Improbable - 2 Menor - 2	4	Riesgo Bajo	Contratante / Contratista	Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que mitiguen los impactos tales como: implementación de planes de contingencia, suspensiones, entre otras.	Raro - 1 Menor - 2	3	Riesgo Bajo	Si puede afectar la ejecución del contrato	Contratante / Contratista	En el momento de la ocurrencia de los hechos	Cuando se superen las circunstancias que generen el riesgo	Seguimiento por parte de la Supervisión	Diaria	A partir de la ocurrencia de los hechos y hasta su solución
12	Específico	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Daños a terceros	Reclamación de terceros por daños en la infraestructura, afectaciones en predios y afectaciones a terceros por el uso o aterrizaje de aeronaves	Posible - 3 Menor - 2	5	Riesgo Medio	Contratista	Control y seguimiento del contrato según cláusula de obligaciones y responsabilidades del contratista	Improbable - 2 Menor - 2	4	Riesgo Bajo	Eventualmente puede afectar la ejecución del contrato	Contratista / Supervisor	Al inicio del Contrato	Al finalizar contrato	Mediante comités de seguimiento del contrato e inspecciones en los predios que se pudieran afectar	Semanal	Reuniones de comité y verificación de actividades en campo
13	Específico	INTERNO	Ejecución	Operacional	Interrupción en la operación de las aeronaves helicópteros por problemas mecánicos	Bajo rendimiento en las actividades y aumento del plazo contractual	Posible - 3 Moderado - 3	6	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento y control al cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de las aeronaves	Improbable - 2 Menor - 2	4	Riesgo Bajo	Si puede afectar la ejecución del contrato ocasionando retrasos	Contratista / Supervisor	Al inicio del Contrato	Al finalizar contrato	Mediante comités de seguimiento y control al cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de las aeronaves	Semanal	Reuniones de comité

CAPÍTULO IX

GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los CUATRO (04) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Gobernación De Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres. Nit 899.999.114-0.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y seis (6) mese más.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más.	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Calidad del servicio	Por el término de duración del contrato.	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el término de duración del contrato.	Por una cuantía equivalente a 200 SMMMLV .
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del		

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,60 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO X

INDICACIÓN DE QUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO MARCO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental
- Gobernación de Cundinamarca.

Colombia Compra Eficiente ofrece el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021, desde el cual se orientan los criterios para determinar los Acuerdo Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Los valores calculados en este manual son los expuestos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir de lo estipulado en los Acuerdos Comerciales.

Para empezar, la Gobernación de Cundinamarca está incluida en las Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) Israel, y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Departamento de Cundinamarca, en el Proceso de Contratación (Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica), aplicará el Principio de Reciprocidad a proponentes de origen extranjero y, el tratamiento y preferencia de las ofertas nacionales a oferentes de origen nacional, tal y como se desarrolla en los artículos 20 y 21 respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, con relación al análisis de los valores aplicables para la gestión de los acuerdos comerciales dispuestos en términos de DEG - Derechos Especiales de Giro, fue tenido en cuenta lo dispuesto por el referido manual, así: "Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales." Así las cosas, la cuantificación en torno a los valores aplicables fue extraída de la información dispuesta por CCE en el siguiente enlace web:

<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

A continuación, se presenta el cuadro con la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación (modalidad Licitación Pública, Subasta Inversa Presencial):

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Chile	SI	NO	NO	.

Alianza Pacífico	Perú				NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador			NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones – CAN		SI	N/A	NO	SI

Fuente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

NOTA: De acuerdo al análisis efectuado se logró determinar la aplicabilidad de los acuerdos de alianza del pacífico con Chile y Perú, Chile, Corea, triángulo del norte con el Salvador, Guatemala, unión europea y comunidad andina, no obstante, contemplando que se propende por la adquisición de bienes con características técnicas uniformes, los términos aplicables corresponden a trece (13) días entre la publicación del proceso de selección y al fecha de cierre del mismo, por corresponder al plazo más largo contemplado en los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación

FIN DEL CAPÍTULO

ANEXOS DEL PROCESO

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – U.A.E.G.R.D.,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA No. XXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

(nombre del representante legal o de la persona natural proponente) identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – U.A.E.G.R.D, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.



8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, EL SUMINISTRO cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo Proyecto del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Que oferta mi cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.
13. Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política y la Ley.
14. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
15. Que no hemos sido sancionados y/o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
16. Que hemos sido sancionados y/o multados por (Indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
17. Que, a la fecha de presentación de la propuesta, manifestamos bajo la gravedad del juramento, que ni el representante legal ni ninguno de los socios, integrantes del consorcio, personas naturales o jurídicas nos encontramos en inhabilidad para contratar con el Estado, ni tenemos embargos o cuentas pendientes de pago que puedan afectar la ejecución del contrato
18. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.

19. Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.

20. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico

21. De acuerdo con los Pliegos de Condiciones los servicios ofrecidos son (llenar una sola casilla):

ORIGEN	Servicio ofrecido (llenar una sola casilla)
Servicios Nacionales	
Servicios Extranjeros	
Servicios Mixtos 50% nacional y 50% extranjeros	
Servicios Mixtos con más del 50% nacional	
Servicios Mixtos con menos del 50% nacional	

Recibiré notificaciones en:

Persona de Contacto:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Correo electrónico:

Atentamente,

Firma representante legal del proponente

Razón social:

Nit:

Régimen tributario al cual pertenece:

Nombre:

C.C.: _____ de _____

Dirección:

Ciudad:

ANEXO No. 2
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – U.A.E.G.R.D.,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA No. XXXXXXXXXXXX.

Los suscritos (nombre del representante legal - integrante 1) y (nombre del representante legal – integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante 1) y (nombre o razón social del integrante 2), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es *ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LOS SISTEMAS DE ALERTAS TEMPRANAS CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y MANEJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES*, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y dos (02) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

No.	Nombre Integrante	% Participación
1		
2		
Total		100%

El total debe ser la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, el cual es igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:



Dirección física:

Dirección de correo:

Teléfono:

Ciudad:

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes

Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

ANEXO No. 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar y fecha

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – U.A.E.G.R.D.,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA No. XXXXXXXXXXXX

Los suscritos, (nombre del Representante Legal – integrante 1) y (nombre del Representante Legal – integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante 1) y (nombre o razón social del integrante 2), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (02) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por: NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%), EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección física:

Dirección de correo:

Teléfono:

Ciudad:

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes

Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes

Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURIDICAS)

Lugar y fecha

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – U.A.E.G.R.D.,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA No. XXXXXXXXXXXX

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.



Dada en _____, a los () del mes de _____ de _____

FIRMA NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

ANEXO No. 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Lugar y fecha

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – U.A.E.G.R.D.,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA No. XXXXXXXXXXXX.

Yo _____ identificado (a) con C.C.
_____ de _____ de acuerdo con lo
señalado con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE
JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal
en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis
empleados a los sistemas de salud (si es el caso), riesgos profesionales, pensiones y
aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,
Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de
2012), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6)
meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya
causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna
de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se
encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar
copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes
anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026.

FIRMA NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:



ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – U.A.E.G.R.D., DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA No. XXXXXXXXXXXX.

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi
propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y la U.A.E.G.R.D., para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación – Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. xxx de 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de No xxx de 2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. Atenderemos cabalmente los propósitos del Plan de Desarrollo Departamental.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026.

FIRMA NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

NOMBRE Y DOCUMENTO DE QUIEN CERTIFICA



**Gobernación de
Cundinamarca**

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 4144223 - 4144538

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ANEXO No. 7
CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – U.A.E.G.R.D., DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA No. XXXXXXXXXXXX.

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

Que no nos encontramos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

Que declaro bajo la gravedad del juramento que no existen sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

La presente Certificación se expide en _____, el día _____ de _____ de 2026.

FIRMA NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
NOMBRE Y DOCUMENTO DE QUIEN CERTIFICA



ANEXO No. 8
DECLARACIÓN LAVADO DE ACTIVOS/FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO/FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP)

Señores:

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Ciudad

_____ identificado con
_____ en mi calidad de representante legal de

_____ identificado(a) con _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen mi patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Así mismo, me obligo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que las contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INDICAR EL NOMBRE O LA RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

ANEXO No. 9
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

INVITACIÓN CERRADA		
CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	EXPERIENCIA HABILITANTE	EXPERIENCIA PONDERABLE
	Contrato (1)	Contrato (1)
PRESUPUESTO A ACREDITAR		
Número Contrato (si tiene)		
Nombre contratista		
Nombre del Contratante		
Objeto (Código(s) UNSPSC)		
Fecha de inicio		
Fecha de terminación		
Valor del contrato en SMLMV		
Número consecutivo en el RUP		
En caso de ejecución como contratista plural indicar el porcentaje de participación		

La acreditación de la experiencia se podrá dar con el diligenciamiento del presente cuadro, y su información se verificará en el RUP, en caso de requerir certificación de cumplimiento la entidad requerirá al proponente para tal fin.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INDICAR EL NOMBRE O LA RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

ANEXO No. 10

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

CONDICIONES TÉCNICAS PROPONENTE:

Las siguientes condiciones técnicas son derivadas de las especificaciones establecidas dentro del convenio N° 3359 de 2025 suscrito con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de aeronaves (helicópteros) en condiciones óptimas de operación y seguridad, con capacidad suficiente para la ejecución de las horas de vuelo, destinadas a combate de incendios forestales, que requieren operaciones aéreas continuas y de gran capacidad para controlar focos activos. Estas horas también cubren la atención de emergencias por inundaciones, avenidas torrenciales y remociones en masa, donde el transporte de carga aérea y/o personal resulta fundamental. La mayor proporción responde a la naturaleza crítica y prioritaria de estas intervenciones. El servicio contratado incluye el suministro de tripulación idónea, mantenimiento preventivo y correctivo de las aeronaves, así como seguros y permisos exigidos por la normatividad aeronáutica vigente en Colombia.

Los helicópteros deberán ser operados por pilotos que cuenten con la licencia piloto comercial PCH y certificado médico vigente. Además, entrenamiento recurrente certificado en el transporte de carga externa por medio de línea corta o larga (Bambi Bucket). El piloto asignado deberá contar con una experiencia de transporte de pasajeros de por lo menos 3000 horas totales de vuelo y 500 horas en el equipo específico que se ofrezca para la operación. Así mismo, el piloto asignado, además de la experiencia exigida para transporte de pasajeros, deberán contar con una experiencia adicional en labores aéreas en carga externa de 400 horas de vuelo.

El contratista deberá contar con base de helipuerto en la ciudad de Bogotá o en la Jurisdicción CAR en el Departamento de Cundinamarca teniendo en cuenta los desplazamientos y tiempos de respuesta con el fin de atender de manera inmediata las emergencias que se presenten. Se deberá tener en cuenta en relación a las horas vuelo que se ejecuten, que los desplazamientos solo serán tenidos en cuenta para el pago cuando estos se realizan en la ciudad de Bogotá para despegues y/o aterrizajes y dentro de la jurisdicción CAR en el departamento de Cundinamarca donde se ejecutará el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS AERONAVE:

Adicionalmente las aeronaves deberán contar mínimo con:

- CDO. Certificado de Operaciones de la autoridad aeronáutica
- OSPECS (especificaciones operativas) donde consten todas las aeronaves, y todos los tipos de servicio que pueden proveer, incluyendo el servicio del presente proceso.
- SMS. Sistema de Gestión de Seguridad Operacional, aprobado por la Aeronáutica Civil.
- Manual General de Operaciones, aprobado por la Aeronáutica Civil.
- FIAA. Formulario de Inspección Anual de las aeronaves Ofertadas, avalado por la UAEAC.
- Certificado de Matricula de las aeronaves ofertadas
- Certificado de Aeronavegabilidad de las aeronaves ofertadas.
- Póliza de seguros con las siguientes coberturas: Responsabilidad civil general, mínimo por USD 3'000.000, incluyendo la extensión del amparo de responsabilidades (AVN52E), responsabilidad legal de pasajeros, con valor asegurado mínimo de USD 100.000, cobertura de accidentes de tripulantes con valor asegurado mínimo de USD 100.000.
- Programas de mantenimiento, Status report de las aeronaves ofertadas.
- Hojas de vida del personal técnico (TMA).
- En las operaciones de combate de incendios se deberá contar con un plan de contingencia que permita garantizar el cargue de agua para el "Bambi Bucket", sin requerir

desplazamientos excesivos. Además, contar con las autorizaciones de privados a cargo o propietarios de piscinas o represas que se contemplen en los planes.

- Especificar de manera clara las ventanas e intervalos de mantenimiento, repuestos críticos. Así como el inventario de aeronaves disponibles para cumplir con el servicio sin desmejorar las especificaciones mínimas requeridas, de tal manera que se minimice la probabilidad de indisponibilidad del servicio.
- De acuerdo a la necesidad puede ser necesario el servicio helicoportado mixto, en el que se transporte pasajeros y carga.
- Las aeronaves que presten los servicios helicoportados, cumplan con la normatividad vigente y aplicable para ello.
- Será responsabilidad de la UAEGRD establecer los tiempos mínimos y máximos de respuesta, mantenimientos mínimos requeridos para las aeronaves y protocolos de emergencia.
- Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, la UAEGRD deberá solicitar y aprobar al contratista la ubicación de los helipuertos disponibles de acuerdo con el análisis de las posibles zonas de intervención donde se desarrollaran las operaciones en los municipios de Cundinamarca pertenecientes a la jurisdicción CAR.

1. SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS				
ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
1.1	Servicios helicoportados para el transporte de pasajeros soporte de atención a riesgos y emergencias. El servicio incluye hora de vuelo con aeronave helicóptero tipo bimotor, capacidad para transportar 5 pasajeros con las siguientes características (o similares): • Velocidad de crucero: 120 kt. • Peso operativo básico: 1140 kg. • Peso bruto máximo: 2500 kg. • Combustible máximo: 464 kg. • Carga paga disponible: 1360 kg • Velocidad máxima: 145 kt. • Techo de servicio: 13000 ft. • Alcance: 308 NM. • Seguimiento de posición GPS. • Palas de alta visibilidad. • Luces estroboscópicas LED de pulso. • Transmisor de ubicación de emergencias 406 Cat A. • GPS certificado. • Altímetro basado en Sistema de Radar.	Horas de vuelo	52	Corresponde al servicio de horas de vuelo para el transporte de pasajeros que incluye el respectivo IVA en aeronave de las características señaladas. Su función es de apoyo logístico y complementario frente a la operación principal de extinción y control aéreo. Están dirigidas a movilizar brigadistas, equipos e insumos a zonas de difícil acceso, garantizando la operatividad del contrato.
2. SERVICIOS HELICOPORTADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA				
2.1	Suministro de servicios helicoportados para el transporte de carga y/o combate de incendios forestales. El servicio incluye hora de vuelo con aeronave Helicóptero	Horas de vuelo	54	Corresponde al servicio de horas de vuelo para el transporte de carga (Bambi Bucket). Este

tipo bimotor con las siguientes características (o similares): • Velocidad de crucero: 120 kt. • Peso operativo básico: 1140 kg. • Peso bruto máximo: 2500 kg. • Combustible máximo: 464 kg. • Carga paga disponible: 1360 kt. • Velocidad máxima: 145 kt. • Techo de servicio: 13000 ft. • Alcance: 308 NM. • Seguimiento de posición GPS. • Palas de alta visibilidad. • Luces estroboscópicas LED de pulso • Transmisor de ubicación de emergencias 406 Cat A • GPS certificado. • Altímetro basado en Sistema de Radar. • Equipo de extinción de incendios tipo "Bambi Bucket" o similar de 550 litros.	servicio se encuentra exento de IVA. La principal amenaza en la jurisdicción son los incendios forestales, que requieren operaciones aéreas continuas y de gran capacidad para controlar focos activos. Estas horas también cubren la atención de emergencias por inundaciones, avenidas torrenciales y remociones en masa, donde el transporte de carga y/o personal aéreo resulta fundamental. La mayor proporción responde a la naturaleza crítica y prioritaria de estas intervenciones.
--	--

Los proponentes deberán anexar a su propuesta la ficha técnica establecida por la entidad, debidamente firmada por el proponente y/o el Representante Legal o la persona debidamente facultada por éste, de manera que con tal actuación manifiesta de manera **expresa la aceptación y ofrecimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y con ello su compromiso de cumplimiento durante la etapa de ejecución contractual**, de acuerdo con lo siguiente:

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026.

FIRMA NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
NOMBRE Y DOCUMENTO DE QUIEN CERTIFICA